



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

1366

DE 2024

(30 JUL 2024)

Por la cual se convoca al personal docente de planta, ocasionales y catedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a sus cinco (5) docentes investigadores ante el Comité Institucional de Investigaciones.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la ley.

Que de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el rector, quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad.

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, *"Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"* establece en el artículo 7, como funciones de la Rectoría, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico; 2. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario; (...) 10. Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD. (...)"

Que el Acuerdo 043 de 2021, *"Por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA"*, establece en el numeral 11 del Artículo 49 que son deberes de los docentes *"Participar, cuando sea designado, en los procesos de admisión, matrícula, evaluación académica y elección de representantes docentes, estudiantiles u otros."*

Que mediante Acuerdo 006 del 29 de febrero de 2024, se expidió la reglamentación del Sistema de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el artículo noveno del Acuerdo 006 del 29 de febrero de 2024, estableció la integración del Comité Institucional de Investigaciones así:

ef

- a. El (la) Vicerrector (a) de Investigación, Innovación y Extensión, quien lo preside.*
- b. El (la) Subdirector (a) de Investigación, Innovación y Desarrollo, quien se encargará de ejercer la Secretaría Técnica, con voz, pero sin voto.*
- c. El (la) Vicerrector (a) Académico o su delegado.*
- d. Dos (2) Decanos de Facultad designados por el Consejo Académico.*
- e. El (La) Docente con Funciones de Dirección del Programa de Ciencias Básicas.*
- f. Cinco (5) docentes investigadores.**
- g. Un (1) representante de los estudiantes.*
- h. Un (1) representante del sector productivo.*
- i. Como invitado (a) El (la) Subdirector de Proyección Social y Extensión" (Se resalta)*

Que actualmente se encuentra en vacancia la representación de los cinco (5) docentes investigadores, ante el Comité Institucional de Investigaciones.

Que de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica, el cual menciona "desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico."

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de planta, ocasionales y catedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a sus cinco (5) docentes investigadores ante el Comité Institucional de Investigaciones, por el periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaria General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y los medios destinados para tal fin, a los docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el Comité de Institucional de investigaciones por un periodo de 2 años, a partir de la fecha de posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co El término para la inscripción debe corresponder con el periodo académico. En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.	A partir de las 8:00 a.m. del 5 de agosto y hasta las 4:00 p.m. del 6 de agosto de 2024	Docente

<p>PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS</p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, y los medios destinaos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. 	<p>6 de agosto de 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones
<p>REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos.</p> <p>Para ser elegido representante de los docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> • Ser docentes ocasionales o de carrera, con proyectos de investigación en desarrollo, pertenecientes a un Grupo de Investigación Institucional. • Estar vinculados a la Universidad con una antigüedad mínima de dos (2) años. <p>Nota: Para garantizar la pluralidad en la participación institucional, no serán elegidos dos representantes de una misma facultad.</p> <p>Verificado los requisitos por parte de la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General.</p> <p>En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaria General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.</p>	<p>12 de agosto de 2024</p>	<p>Secretaría General y Subdirección de Talento Humano</p>

col

<p>PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS</p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales destinados para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. 	<p>12 de agosto de 2024</p>	<p>-Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p>
<p>BASE DE DATOS</p>	<p>La Subdirección de Talento Humano, suministrará, la base de datos que contenga la información solicitada vía correo masivo de los docentes de planta, ocasionales y cátedra vinculados a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.</p>	<p>Antes de 1:00 p.m. del 12 de agosto de 2024</p>	<p>Subdirección de Talento Humano</p>
<p>RECLAMACIONES</p>	<p>Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@unicolmayor.edu.co dentro del día siguiente a la publicación de la lista de candidatos que cumplen requisitos.</p>	<p>A partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. del 12 de agosto de 2024</p>	<p>Candidatos</p>
<p>RESPUESTA A RECLAMACIONES</p>	<p>Resolver las reclamaciones. En caso de prosperar la reclamación, se publicará en los medios institucionales destinados para tal fin, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.</p>	<p>13 de agosto de 2024</p>	<p>Secretaría General</p>
<p>ELECCIÓN</p>	<p>La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estará disponible para la elección</p> <p>Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será la responsable del proceso técnico que demande la elección.</p>	<p>15 de agosto de 2024</p>	<p>Secretaría General</p>

	<p>Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, dos días antes de llevar el proceso electoral.</p> <p>Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.</p>		
--	---	--	--

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se regirá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
3. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.
4. Tienen derecho a votar los Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra vinculados a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
5. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria.
6. En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y el Docente, será elegido el Docente.
7. Quedarán electos los docentes que obtenga el mayor número de votos.
8. Para garantizar la pluralidad en la participación institucional, no serán elegidos dos representantes de una misma facultad.
9. Voto en blanco es el que no contiene nombre alguno o expresamente dice que se emite en blanco.
10. Voto nulo es aquel que es ilegible, que está marcado a favor de más de un candidato o que no es reconocido por el sistema.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría General levantará Acta de Cierre, en el caso que no se inscriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web y en los medios institucionales destinados para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de participación, responsabilidad, respeto, transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO OCTAVO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el

30 JUL 2024

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Anddy Yulieth Ladino Benavides- Auxiliar Administrativo – Secretaria General *Anddy J.*

Revisó : Dr. Andrés Mauricio Oyola Sastoque - Secretario General *AM*

Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica *CR*